



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1069604
FOLIO N°	753275

ACUERDO REGIONAL N°. 205-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de Mayo de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Consejera Clotilde Castellón Lozano interpone Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo Regional de Sesión Extraordinaria que aprueba la transferencia financiera para la elaboración de estudios de Pre Inversión y Expedientes Técnicos;

Que, con Acuerdo de Consejo N°. 154-2015-GRJ/CR, el Consejo Regional aprueba la Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales, para el cofinanciamiento de Estudios Pre Inversión, Expedientes Técnicos y Ejecución de Obras a Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 95° del Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, las reconsideraciones presentadas deberán necesariamente darse cuenta al Consejo con la lectura íntegra de su contenido, y para su admisión a debate se requiere de los votos de las tres cuartas partes del número total de miembros del Consejo;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto por **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: NO ADMITIR la Reconsideración contra el Acuerdo Regional de Sesión Extraordinaria que aprueba la transferencia financiera para la elaboración de estudios de Pre Inversión y Expedientes Técnicos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Fernando Llantoy Bando
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO